

ORDENANZA N°: 6142/20.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

La ausencia de **CONSULTORIOS INCLUSIVOS** para la población Trans y LGTBI; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Propulsora es **ATTTA** (Asociación de Travestis, Transexuales, y Transgénero) de Argentina;

Que a partir de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, el Estado Argentino reconoce a las personas trans como sujetos de derechos;

Que en el ámbito de las políticas públicas el término diversidad sexual es utilizado para referir a prácticas y discursos no centrados en una visión heterosexual de la sociedad;

Que ATTTA es una de las organizaciones referentes de la población trans a nivel nacional desde 1993. Sus demandas comenzaron a ser reconocidas por el Estado Nacional desde hace una década. Las leyes 26618 de Matrimonio Igualitario (2010); 26743 de Identidad de Género (2012); 26862 de Reproducción Medicamentos Asistida (2013); 26994 Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012, de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternalas, fueron parte de ese proceso impulsado y sostenido por el Movimiento de la Diversidad Sexual;

Que si bien la sanción de estas leyes produjeron un impacto positivo en las condiciones y calidad de vida de las personas trans y de las poblaciones LGTBI la discriminación a causa de la orientación sexual o identidad de género es cotidiana;

Que 1 de cada 3 personas trans vive en hogares pobres por ingreso. El trabajo sexual sigue siendo la salida laboral más frecuente y la proporción de quienes trabajan en el sistema formal es baja, ergo 1 de cada 10 hombres y mujeres trans reportó tener aportes jubilatorios;

Que en cuanto a la conformación familiar se desprende que las mujeres trans siguen sufriendo de altos niveles de estigma internalizado que les impide consolidar una relación y/o formar una familia;

Que las personas trans asisten o asistieron al sistema de formación formal. El abandono en el nivel secundario es alto y en muchas ocasiones la discriminación por su identidad trans es la causa;

Que el problema de acceso a la salud de estas comunidades ha sido motivo de advertencia de la OPS y la OMS para toda América, afirmaron los expertos que: "La falta de información de la salud de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans (LGTB) en las Américas, oculta su situación sanitaria y demora acciones que puedan implementarse para combatir el estigma, mejorar la salud y salvar vidas...";

Que en Argentina, la evidencia epidemiológica, los resultados de las investigaciones cualitativas de organismos nacionales y de Naciones Unidas, como asimismo la Primera Jornada Nacional de Diagnóstico Participativo realizado por el Ministerio de Salud de la Nación en 2001, demuestra que asistir a un consultorio médico por parte de una persona del colectivo trans no es fácil debido a la falta de servicios capacitados en los cuidados de salud sexual y reproductiva de las personas LGTBI;

Que las necesidades específicas para concretar la identidad de género, la encuesta del INDEC-INADI (2012) indica que más de la mitad de las personas encuestadas se realizó hormonizaciones (feminidades 61% y masculinidades 19%) y 9 de cada 10 personas trans manifestaron hacerlo sin asesoramiento ni acompañamiento de un profesional de la salud. La mayoría de las trans (78%) no tienen ningún tipo de cobertura médica adicional que no sea la garantizada por el Estado;

Que las consecuencias de la discriminación en el ámbito de la salud muestran que 3 de cada 10 personas encuestadas abandonaron tratamientos médicos y 5 de cada 10 personas dejaron de concurrir. El promedio de vida es de 35 años muy por debajo del resto de la población del país que es de 75 años;

Que a nivel nacional hay buenas prácticas de de ATENCIÓN INTEGRAL de la SALUD para personas Trans en CONSULTORIOS INCLUSIVOS en Patagonia, San Luis, San Juan, Río Negro, Chivilcoy y CABA. A nivel de la Provincia de Buenos Aires y a nivel local en el Hospital "José María Gomendio" actualmente no existe un espacio de atención de la salud integral y de construcción conjunta de modelos de atención, que eliminen el enfoque patológizador y discriminatorio, incluyendo a los colectivos LGTBI;

Que los/las estudiantes de la facultad de Ciencias Médicas y profesionales de la salud continuarán formándose bajo el paradigma médico hegemónico heterosexual, sin recibir formación acorde a las necesidades y derechos adquiridos por toda la comunidad, desconociendo el marco legal vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) FUNDAMENTACIÓN

Garantizar el acceso a la salud de manera integral, en consonancia con los derechos consagrados en la Ley de Identidad de Género, supone transformar las prácticas, los protocolos y los procedimientos que organizan los procesos de atención-cuidados y accesibles a la población trans y de la diversidad sexual.-----

ARTÍCULO 2º) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Objetivos Generales:

- Mejorar la accesibilidad de las personas de la comunidad Trans y LGBTI al primer nivel de atención de salud en el ámbito o de la incumbencia del Hospital "**José María Gomendio**" de Ramallo.
- Contribuir a nivel local en la construcción de un modelo de atención de la salud que contemple e incluya subjetividades diversas, en conjunto con el trabajo que desde las organizaciones LGTBI se viene desarrollando.

Objetivos Específicos:

- a)** Instalar un consultorio de la SALUD INTEGRAL para la diversidad sexual en el ámbito del Hospital "**José María Gomendio**" que funciones como espacio de consulta y acompañamiento dentro del sistema de salud pública.
- b)** Capacitar a los equipos de salud del Hospital "**José María Gomendio**", para asesorar en temas de salud a la comunidad LGTBI y realizar la atención integral de la salud, desde la perspectiva que ofrece la Ley de Identidad de Género, la guía de ATENCIÓN de SALUD INTEGRAL a personas Trans y la guía de implementación de consultorios amigables para la diversidad sexual.
- c)** Informar, visibilizar y hacer masiva la propuesta del CONSULTORIO TRANS VIVIR, a través del despliegue de una serie de estrategias de comunicación, focalizadas hacia la comunidad en general ,la población objetivo, hacia adentro del hospital donde funciona el Consultorio y hacia el sistema de salud en general.-----

ARTÍCULO 3º) METODOLOGÍA

Siguiendo la experiencia de "TRANS VIVIR DEL HOSPITAL MUÑIZ" y "TRANS VIVIR HOSPITAL RAMOS MEJIA" para la implementación de ese proyecto adoptamos una metodología participativa de trabajo grupal que permita favorecer un aprendizaje activo de todas/os los participantes.

Se trabajará desde una perspectiva intersectorial e interdisciplinaria. INTERSECTORIAL porque incluye la participación de trabajadores/as del Área de la Diversidad Sexual. INTERDISCIPLINARIA porque incluye las miradas en torno a los procesos de atención de diferentes disciplinas.

Dentro de la metodología grupal, las actividades se organizarán en Talleres y Seminarios. El trabajo de campo de manera conjunta conlleva a considerar que el proceso de integración que se da entre la teoría y la práctica es lo que va a permitir la construcción colectiva de una Transformación en la Atención en Salud que se pretende alcanzar.

El espacio donde se desarrollará la capacitación será determinado por la Autoridad de Aplicación.-----

ARTÍCULO 4º) IMPACTO

A Mediano Plazo:

a- Favorecer el acceso a la atención integral de las personas de la diversidad sexual, fundamentalmente del colectivo trans, en el sistema de salud pública del Partido de Ramallo.

b- Establecer una red de trabajo conjunto con ATTTA y los equipos de salud locales.

c- Introducir la temática en el ámbito académico de la salud fomentando trabajos de investigación y extensión.

A Largo Plazo:

a- Se espera una transformación en la atención de la salud que realice el Hospital local o los diferentes efectores de salud del Partido de Ramallo privilegiando un enfoque de derechos y dando respuestas a los preceptos de Atención de la Salud Integral de personas Trans.

d- Instalar en la comunidad local y regional el servicio de atención integral para la diversidad sexual "Trans Vivir" que funcionará en el Hospital "José María Gomendio".

INDICADORES DE MEDICIÓN

- Conformar un equipo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial que trabaje en todas las etapas del proyecto.

- Construir un esquema de trabajo que incluya la recepción, asesoramiento, primera consulta, visitas posteriores, derivaciones internas y a otros servicios.

- Capacitar en temas de salud específica de la diversidad sexual a los trabajadores y profesionales de la salud 2 veces al año. Lograr que al menos dos personas de la comunidad Trans se capaciten y se transformen en promotoras de salud y derechos humanos.

- Tener un archivo de historias clínicas y que el 50% de esas personas de la comunidad LGTBI mantengan una relación estable con el consultorio como mínimo 3 visitas al año.

- Al finalizar el año, lograr instalar un espacio que se reconozca como inclusivo para la diversidad sexual, dentro del sistema de salud pública de la ciudad de Ramallo y construir una red de profesionales de la salud "amigables", que atiendan desde una perspectiva de derechos.

- Constatar el impacto de la experiencia a través de evaluaciones grupales y encuestas de opinión a la población objetivo y al equipo profesional involucrado.-----

ARTÍCULO 5º) LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

El área de incumbencia de este trabajo será el Partido Ramallo, Provincia de Buenos Aires, que tiene una población aproximadamente de 40 mil habitantes.

Las sedes físicas serán el Hospital "José María Gomendio" y las distintas Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, de los Directores del Hospital "José María Gomendio" y el Área de Géneros y Diversidad.-----

ARTÍCULO 7º) COMUNICACIÓN/INFORMACION

----- Realizar al menos una campaña masiva en espacios públicos. Lograr cobertura en los medios de comunicación local y regional Contar con material de folletería para promocionar el Consultorio Inclusivo.-----

ARTÍCULO 8º) La financiación del proyecto se solventará con los fondos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 9º) Enviar copia a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Salud Bonaerense, a los Directores del Hospital "José María Gomendio", a ATTTA Ramallo, a ATTTA San Nicolás, a la Mesa de la Diversidad de Ramallo, a la Casa de la Mujer, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de Comunicación local.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE